CONTRATO N° 05/2012
"Adquisición de Uniformes"

Entre la ***MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA***, domiciliada en Ruta 14 Km. 5, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente Municipal, el *Sr. FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE*, con Cédula de Identidad N° 1.878.889, acompañado de la Secretaria General, *Sra. GLADIS ESTELA PEREIRA*, con cédula de identidad Nº 1.642.002, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, el Sr. José Alberto Ruíz Díaz, con D.N.I. N° 16.542,969, en representación de la empresa **PURO DISEÑO**, RUC Nº 50080762, domiciliado en la calle Gral. Cabañas e/ Juan León Mallorquín y Mscal. Estigarribia, de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES" - el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene como objeto la **"Adquisición de Uniformes"** para los funcionarios del área de aseo urbano de la municipalidad, sobre las especificaciones técnicas del Anexo 3 del llamado.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) Anexo I,II y III de la Carta de Invitación.
(c) Documentación técnica que contiene la descripción del servicio, las especificaciones técnicas, programa de suministros y;
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios.

Prof. Gladis E. Pereira
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá

INTENDENTE MUNICIPAL
CAMBYRETÁ

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo , objeto del gasto especifico 320, incluido en el Presupuesto General de la Municipalidad de Cambyretá, para esta contratación específica hasta la suma de guaraníes cinco millones quinientos mil (gs. 5.500.000) IVA Incluido.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **240626**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2012 ***Para la "Adquisición de Uniformes"***, convocado por la Municipalidad de Cambyretá, según resolución N° 187/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 243/2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de **30 días** a partir de la firma.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Las cantidades de trabajo referentes a cada ítem de pago de la lista de Precios presentada por el Contratista, representa la estimativa original, hecha con el propósito de evaluar aproximadamente el costo total del servicio, en adelante denominado Costo Total del servicio, obtenido por la suma de los productos de las referidas cantidades por los precios unitarios de la Oferta, queda establecido hasta la suma de **Gs. 1.500.000 (*un millón quinientos mil*)**.IVA Incluido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

Javier Pereira
INTENDENTE MUNICIPAL
CAMBYRETA

Prof. Gladis E. Pereira
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá

José Alberto Ruiz Diaz

El Contratista se compromete a proveer de las indumentarias, de acuerdo a las Especificaciones, Disposiciones Generales y cualquier otro documento contractual a entera satisfacción de la MUNICIPALIDAD, dentro del plazo establecido en la Cláusula Quinta.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los servicios a realizarse de acuerdo al presente contrato es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. FORMAS DE PAGO Y AMORTIZACIONES (Art. 36 f, Ley N° 2051).

El pago se hará efectivo luego de la entrega de las indumentarias, y la obtención del código de contratación correspondiente.

10. CLAUSULA PENAL. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de incumplimiento total o parcial lo estipulado en la Clausula Quinta, salvo prorroga de tiempo que se le conceda, El Contratista pagará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de indemnización de daños liquidos, la suma de Guaraníes equivalente al 0,01% (cero coma cero uno por ciento) Del costo total del servicio a ser prestado por cada dia calendário de mora, suma que LA MUNICIPALIDAD podrá hacer efectiva de los fondos retenidos como garantia.-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 55 inc. c), 59 y 60 de la **Ley Nº 2051/03.**

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Prof. Gladis E. Pereira
Secretario General
Municipalidad de Cambyretá

Intendente Municipal
Cambyreta

Para el caso de que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, las Partes establecen expresamente la competencia de los Tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cambyretá, República del Paraguay, a los 28 días del mes de mayo de 2012.

GLADIS PEREIRA
Secretaria General

FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE
Intendente Municipal

JOSE ALBERTO RUIZ DIAZ
P/ PURO DISEÑO